



**Bases**  
**Concurso de Becas de Magíster**  
**en Chile para Profesionales de**  
**la Educación**  
**Año Académico 2011.**

**BASES  
CONCURSO DE BECAS DE MAGISTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE  
LA EDUCACIÓN,  
AÑO ACADÉMICO 2011**

**INDICE:**

1. **OBJETIVOS**
2. **DEFINICIONES**
3. **DURACIÓN**
4. **REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**
5. **RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**
6. **BENEFICIOS**
7. **POSTULACIÓN A LA BECA DE MAGISTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.**
8. **POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER.**
9. **EVALUACIÓN**
10. **FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**
11. **FIRMA DE CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.**
12. **OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**
13. **SANCIONES**
14. **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
15. **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**
16. **INFORMACIONES**

**BASES**  
**CONCURSO DE BECAS DE MAGISTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE**  
**LA EDUCACIÓN,**  
**AÑO ACADÉMICO 2011**

## **1. OBJETIVOS**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, llaman a concurso a profesionales de la educación **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados o en proceso de acreditación<sup>1</sup> por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado especializado en las siguientes áreas del conocimiento: **Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias.**

Estas becas se encuentran dirigidas a aquellos/as profesionales de la educación que **actualmente** se encuentren ejerciendo en establecimientos de educación subvencionados por el Estado (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3.166; éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones), que hayan demostrado calidad docente y/o liderazgo pedagógico debidamente acreditado por los resultados en las evaluaciones docentes y/o que hayan participado en programas ministeriales.

La Universidad es de libre elección del/de la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa se encuentre acreditado o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA – Chile).

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia, y a quienes se desempeñan en establecimientos educacionales vulnerables, por lo que se invita especialmente a estos a participar en este concurso.

## **2. DEFINICIONES**

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por

---

<sup>1</sup> El programa deberá encontrarse acreditado antes de la fecha límite de firma de convenio, bajo sanción de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

- 2.3. **Comité Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT para recomendar el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un representante del CPEIP.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado por el Estado:** **Establecimientos que perciben** una subvención del Estado (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3.166; éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones).
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.  
La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.  
La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las

correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

### 3. DURACIÓN

La beca se entrega de manera anual y podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de dos años contados desde la **fecha de ingreso** del/de la becario al Programa de Magíster. Dicho plazo no contemplará prórroga alguna. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas.

Aquellos/as seleccionados/as que hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, sólo podrán gozar de los beneficios de la beca por el tiempo restante hasta completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Postgrado.

### 4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 4.3. Encontrarse, **al momento de la postulación**, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados por el Estado (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones).
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación<sup>2</sup>, estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, impartido por alguna universidad chilena.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un Programa de Magíster, cuyo programa se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio<sup>3</sup>.

- 4.5. Iniciar los estudios de Magíster a más tardar en el mes de septiembre de 2011.

---

2 Estar postulando formalmente al programa de Magíster (acreditado o en proceso de acreditación) implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de Magíster, lo cual debe estar certificado mediante un documento del programa en cuestión.

3 Es menester señalar que la acreditación de los Programas de Magíster y Doctorado dependen única y exclusivamente de la CNA-Chile (Comisión Nacional de Acreditación) y de las agencias que ésta designe para tal efecto.

## 5. RESTRICCIONES

**No podrán postular ni ser beneficiarios de esta beca:**

- 5.1. Aquellos/as que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgadas por CONICYT.
- 5.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas chilenas derivadas de su condición de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 6. BENEFICIOS

- 6.1 Aquellos/as seleccionados/as como becarios/as, tendrán los siguientes beneficios, por un máximo de dos (2) años contados desde el ingreso del/de la becario/a al Programa de Magíster:
  - 6.1.1. \$ 5.712.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 6.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000 anual destinado al pago del arancel anual y/o matrícula del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
  - 6.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a<sup>4</sup>. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
  - 6.1.4. Prima mensual por concepto de cobertura de salud por un monto máximo mensual de \$33.000.
  - 6.1.5. Asignación única para la instalación del/de la becario/a por un monto

---

<sup>4</sup> Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale el nombre de los padres.

máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que deberá demostrarse a la firma del convenio.

- 6.1.6. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual las becarias deberán informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, aquellos becarios que, de acuerdo a lo señalado su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, recibirán los beneficios de la beca el mes siguiente. Además, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal<sup>5</sup> al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes.

## **7. POSTULACIÓN A LA BECA DE MAGISTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.**

### **7.1. Proceso de Postulación**

- 7.1.1. Las postulaciones a la beca de Magíster deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, sistema de postulación en línea, a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

Los/las postulantes que deseen realizar sus postulaciones en papel, podrán retirar en la Oficina de Atención al Postulante de CONICYT los formularios de postulación.

- 7.1.2. En el caso de las postulaciones en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de su postulación con toda la

---

<sup>5</sup> Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

documentación requerida para postular. 2.- Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el impreso, exceptuando las cartas de recomendación. 3.- Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. **Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.** Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.

- 7.1.3. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.4. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 7.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.1.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as<sup>6</sup>:

7.2.1 Formulario de postulación disponible en sistema de postulación en

---

<sup>6</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

línea<sup>7</sup>. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

- 7.2.2 Curriculum Vitae, disponible en sistema de postulación en línea<sup>8</sup>.
- 7.2.3 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.4 Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile, otorgada por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva.
- 7.2.5 Copia del título profesional de Profesor o Educador, o certificado de éstos<sup>9</sup>.

En el caso de los/as postulantes cuyo título profesional y/o grado académico ha sido obtenido en el extranjero, éste deberá encontrarse debidamente convalidado según los casos, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

- 7.2.6 Certificado de Postgrado (cuando lo declare en la postulación).
- 7.2.7 Certificado de concentración de notas de pregrado con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en el cual se expliquen las equivalencias<sup>10</sup> y notas de postgrado, ésta última si procediere. En su defecto, el/la postulante podrá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 7.2.8 Certificado de ranking de egreso de pre grado donde se expresa explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as y/o titulados/as.  
En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 7.2.9 Certificado simple firmado por el/la sostenedor/a que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado por el Estado (la carta debe señalar, expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3166), Según formato disponible en sistema de postulación en línea<sup>11</sup>.
- 7.2.10 Certificación de Desempeño docente emitido por el/la Director/a del establecimiento escolar subvencionado, y que avale la calidad de desempeño del/de la postulante. Este documento se solicita tanto para profesionales que laboren en establecimientos municipales como

---

7 En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicada en Av. Salvador N° 379.

8 Ver numeral 7.

9 Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

10 Se entiende como equivalencias la conversión de notas obtenidas en Chile y el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango.

11 Ver nota al pie número 7.

en establecimientos particulares subvencionados. Según formato disponible en sistema de postulación en línea<sup>12</sup>.

7.2.11 Los Directivos y Jefes Técnicos de algún establecimiento municipal o particular subvencionado deberán presentar, adicionalmente, certificado que avale la calidad de desempeño como Directivo o Técnico Pedagógico firmado por el sostenedor o Jefe Técnico Comunal, según sea el caso y/o Declaración de resultado de Evaluación de Desempeño Directivo. Según formato disponible en sistema de postulación en línea<sup>13</sup>.

7.2.12 Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Para el caso de postulación en línea, en el formulario de postulación que se completa a través del sistema de postulación, los postulantes deberán ingresar el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Estos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendar a un/a postulante. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completarse las cartas de recomendación y ser enviadas a través de este mismo sistema<sup>14</sup>. No se aceptarán cartas en papel o correo electrónico. En los casos que CONICYT así lo requiera, podrá solicitar que se envíen dichas cartas en versión papel, lo cual será notificado mediante correo electrónico a el/la postulante durante el proceso de postulación. Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación en línea hasta el día 14 de enero de 2011 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena).
- Para el caso de postulaciones en papel, el/la postulante deberá adjuntar sus cartas en un sobre cerrado, según lo indicado en el numeral 7.1.2 de las presentes bases.

7.2.13 Declaración de intereses e intenciones, según formato disponible en sistema de postulación en línea<sup>15</sup>, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Magíster.

Dicho formulario incluye, entre otros, los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.

7.2.14 Información específica del programa de estudios elegidos por el/la postulante, según formato disponible en sistema de postulación en línea<sup>16</sup> Documento que acredite que el/la postulante está en proceso

---

12 Ver nota al pie número 7.

13 Ver nota al pie número 7.

14 Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

15 Ver nota al pie número 7.

16 Ver nota al pie número 7.

formal de postulación o carta de aceptación emitida por la universidad respectiva que acredite que el postulante se encuentre aceptado/a en el programa de Magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios.

Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Magíster en un programa acreditado o en proceso de acreditación en Chile, deberán entregar adicional y obligatoriamente:

7.2.14.1 Certificado de alumno regular *vigente* que incluya fecha de inicio y término de los estudios.

7.2.14.2 Certificado emitido por la universidad donde se detallen las calificaciones obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante certificación oficial expedida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Magíster.

7.2.15 Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.4 de las presentes bases, deberán presentar:

7.2.15.1 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.

7.2.15.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.

7.2.15.3 Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7.2.16 Declaración de Veracidad ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, para el caso de postulaciones en línea, esta declaración se genera dentro del sistema de postulación. Para postulaciones en papel, este formato debe ser solicitado en las Oficinas de Atención a Postulantes.

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.

## **8 POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER.**

La postulación a las universidades será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos.

## **9 EVALUACIÓN**

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluadores designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante. El Comité de Evaluación realizará dos evaluaciones por postulación.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta).

Los criterios de evaluación son:

- 9.3.1 Los antecedentes académicos (Ponderación 30%)
  - 9.3.2 Formación y trayectoria profesional del de/la postulante, en especial en el área de educación. (Ponderación 40%).
  - 9.3.3 Razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país y las cartas de recomendación (Ponderación 30%).
- 9.4 Al puntaje final obtenido en la evaluación, para el caso que corresponda una puntuación adicional, se agregará:
    - 9.4.1 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (1 punto).
    - 9.4.2 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (1 punto).
    - 9.4.3 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (1 punto).

## **10 FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 10.1 Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor, especialmente designado para estos efectos. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as

seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

- 10.2 Asimismo, CONICYT comunicará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las causales de su declaración de fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 10.3 El presente concurso contemplará una lista de espera –la cual podrá surtir efecto hasta el 30 de junio de 2011- cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria. Quienes sean seleccionados por la lista de espera se les comunicará este hecho y tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde esta comunicación, para rechazar o aceptar su beca, a través del mismo medio.
- 10.4 El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT ([www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl)).
- 10.5 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

## **11 FIRMA DE CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.**

Los/las seleccionados/as para la beca de Magíster para Profesionales de la Educación en Chile deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de Septiembre de 2011.
- 11.2 Presentar una declaración jurada ante notario<sup>17</sup>, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste:
  - 11.2.1 No poseer alguna de las incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.
  - 11.2.2 Compromiso a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
  - 11.2.3 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia

---

<sup>17</sup> El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.

- 11.2.4 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.  
El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las treinta horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.2.5 Fecha de inicio de la beca, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 11.2.6 Fecha de inicio de los estudios de Magíster, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 11.3 La obligación del becario de suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculta a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 11.4 Presentar certificado original o copia legalizada de título o grado y todos los documentos originales presentados en la postulación.
- 11.5 Presentar certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 11.6 Acompañar copia del contrato de salud vigente u otro documento que demuestre la vigencia de algún tipo de plan de salud.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## **12 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1 Iniciar sus estudios a más tardar en el mes de Septiembre del año

2011.

- 12.2 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 12.3 Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 12.4 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.  
El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las treinta horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 12.5 Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 12.6 Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 12.7 En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez.

- Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 12.8 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
  - 12.9 En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
  - 12.10 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
  - 12.11 Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
  - 12.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses.
  - 12.13 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadias en el extranjero no podrán exceder los doce meses durante todo el período de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

### **13 SANCIONES**

CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean

eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

#### 14 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 14.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2 Los anexos, aclaraciones, notas o pie de páginas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

#### 15 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 15.1 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 15.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados y en proceso de acreditación ante la CNA-Chile, estarán disponibles en las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) a partir del **día 14 de diciembre de 2010**.
- 15.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergablemente el **miércoles 12 de Enero del 2011** (14:00 horas continental, Chile)
- 15.4 El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergablemente el **viernes 14 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile).
- 15.5 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, **vence impostergablemente el miércoles 5 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener **como fecha última el 5 de Enero del 2011**.
- 15.6 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT

sólo se responderán hasta el **5 de Enero de 2011** a las 12:00 del día (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

- 15.7 La fecha para la acreditación de los programas o en proceso de acreditación ante la CNA – Chile vence indefectiblemente a la fecha de firma de convenio. Vencido este plazo, se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 15.8 Los resultados serán publicados en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **16 INFORMACION**

Call center: **+56 2 365 4600**

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas vía mail [www.conicyt.cl/oirs](mailto:www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)